

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-289-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.

Bucaramanga, Junio 9 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

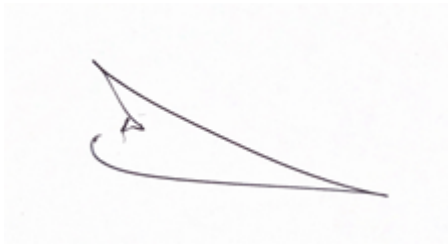
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por ELISA YODELA TRUJILLO GÓMEZ contra SAIDY JOHANA GUIO BAUTISTA Y LUISA FERNANDA CAMACHO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiese al respecto.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.
- 4)-ORDÉNESE** devolver a la señora SAIDY JOHANA GUIO BAUTISTA los dineros que le hayan sido descontados en favor de este proceso, de acuerdo a la petición de la parte actora, para lo cual se dispone librar oficio al Banco Agrario de Colombia. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 2941 AL PAGADOR DE SALES LAND COLOMBIA SAS
OFICIO NO. 2942 AL PAGADOR DE MEGALINEA S.A.
OFICIO NO. 2943 AL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO
QUE SE FIJA HOY: JUNIO 10 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2941

JUNIO 9 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00289-00

Señor:

TESORERO/PAGADOR "SAESLAND COLOMBIA S.A.S"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:	ELISA YODELA TRUJILLO GÓMEZ	CC # 63.360.785
DEMANDADOS:	SAIDY JOHANA GUIO BAUTISTA	CC # 1098.690.368
	LUISA FERNANDA CAMACHO	CC # 1098.775.996

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del salario que devenga la señora SAIDY JOHANA GUIO BAUTISTA como empleada de SAESLAND COLOMBIA S.A.S.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 3814 de septiembre 23 de 2020.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2942

JUNIO 9 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00289-00

Señor:

TESORERO/PAGADOR "MEGALÍNEA S.A."
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:	ELISA YODELA TRUJILLO GÓMEZ	CC # 63.360.785
DEMANDADOS:	SAIDY JOHANA GUIO BAUTISTA	CC # 1098.690.368
	LUISA FERNANDA CAMACHO	CC # 1098.775.996

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del salario que devenga la señora LUISA FERNANDA CAMACHO como empleada de MEGALINEA S.A.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 3815 de septiembre 23 de 2020.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2943

JUNIO 9 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00289-00

Señor:

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:	ELISA YODELA TRUJILLO GÓMEZ	CC # 63.360.785
DEMANDADOS:	SAIDY JOHANA GUIO BAUTISTA	CC # 1098.690.368
	LUISA FERNANDA CAMACHO	CC # 1098.775.996

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y SECUESTRO QUE POSEA EN SU FAVOR la señora SAIDY JOHANA GUIO BAUTISTA dentro del proceso radicado No. 2018-00639-00 adelantado en el Juzgado 19 Civil Municipal de Bucaramanga.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 3816 de septiembre 23 de 2020.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria